

Nota: la versión original de esta página [hr](#) se modificó recientemente.

croata

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [en](#).

Swipe to change

## Práctica de pruebas por videoconferencia

### Croacia

#### 1 ¿Es posible obtener pruebas por videoconferencia, bien con la participación de un órgano jurisdiccional del Estado miembro solicitante, bien un órgano jurisdiccional de dicho Estado miembro directamente? En caso afirmativo, ¿cuáles son los procedimientos internos o las normas pertinentes aplicables?

El Código Procesal Civil (*Zakon o parničnom postupku*) [*Narodne Novine (NN; Diario Oficial de la República de Croacia)* n.ºs 53/91, 91/92, 58/93, 112/99, 88/01, 117/03, 88/05, 02/07, 84/08, 123/08, 57/11, 148/11, 25/13, 89/14, 70/19 y 80/22] establece el método de obtención de pruebas a distancia en los asuntos civiles. De conformidad con el artículo 115, apartado 3, del Código Procesal Civil, el órgano jurisdiccional puede ordenar la obtención de pruebas específicas a distancia utilizando los dispositivos audiovisuales adecuados y una plataforma tecnológica para la comunicación a distancia. El artículo 115, apartado 5, del Código Procesal Civil establece que el órgano jurisdiccional decidirá sobre la práctica a distancia de una determinada prueba tras recabar observaciones al respecto de las partes y de los demás participantes que vayan a asistir a una vista que se celebrará a distancia.

Las condiciones para la obtención de pruebas mediante dispositivos audiovisuales y una plataforma tecnológica para la comunicación a distancia se establecerán con mayor detalle mediante normas que deberá dictar el ministro competente en materia judicial. Las pruebas podrán obtenerse por videoconferencia con participación judicial una vez que el ministro competente en materia judicial determine, mediante resolución, que los órganos jurisdiccionales afectados cumplen los requisitos técnicos para la grabación de la voz de una vista.

#### 2 ¿Existe alguna restricción en cuanto al tipo de persona a la que puede tomarse declaración por videoconferencia? Por ejemplo, ¿puede interrogarse solo a los testigos o puede interrogarse también de ese modo a otras personas, como los peritos o las partes?

Dado que aún no se han emitido las normas sobre las condiciones para la obtención de pruebas mediante dispositivos audiovisuales y una plataforma tecnológica para la comunicación a distancia, queda por ver cualquier restricción sobre el tipo de persona que puede prestar declaración por videoconferencia. Sin embargo, con arreglo a las disposiciones del Código Procesal Civil, no existen restricciones en cuanto a las personas (testigos, peritos y partes) que pueden prestar declaración como medio de prueba en un proceso civil.

#### 3 ¿Qué restricciones existen, si las hay, en cuanto al tipo de pruebas que pueden obtenerse por videoconferencia?

El Código Procesal Civil no establece ninguna restricción general sobre el tipo de pruebas que pueden utilizarse para probar determinados hechos que son cruciales para adoptar una resolución sobre el fondo del asunto. De conformidad con el artículo 115, el órgano jurisdiccional puede ordenar que una vista se celebre a distancia utilizando los dispositivos audiovisuales adecuados y una plataforma tecnológica para la comunicación a distancia o la obtención de pruebas específicas de la misma manera. Sin embargo, de conformidad con el artículo 115, apartado 5, del Código Procesal Civil, el órgano jurisdiccional decide si se celebrará una vista a distancia o si se obtendrán pruebas a distancia, previa recepción de las observaciones al respecto por las partes y otros intervinientes que vayan a asistir a una vista que se celebrará a distancia. Por lo tanto, el órgano jurisdiccional decide en cada caso concreto si las pruebas pueden obtenerse de esa manera o existen restricciones que impidan dicha obtención de pruebas.

#### 4 ¿Existe alguna restricción respecto al lugar en que debe prestarse declaración por videoconferencia, es decir, tiene que ser en sede judicial?

Dado que las normas sobre las condiciones para la obtención de pruebas mediante dispositivos audiovisuales y una plataforma tecnológica para la comunicación a distancia aún no se han emitido, no se puede dar respuesta a las restricciones en cuanto a los lugares en los que una persona puede ser interrogada por videoconferencia.

#### 5 ¿Está permitido grabar los interrogatorios por videoconferencia y, en caso afirmativo, se pueden utilizar la instalación y el equipo existentes?

Dado que las normas sobre las condiciones para la obtención de pruebas mediante dispositivos audiovisuales y una plataforma tecnológica para la comunicación a distancia aún no se han emitido, no se puede dar respuesta.

#### 6 ¿En qué lengua debe llevarse a cabo el interrogatorio: a) cuando la solicitud se hace de conformidad con los artículos 12 a 14 del Reglamento sobre obtención de pruebas; y b) cuando se obtienen las pruebas de forma directa de conformidad con los artículos 19 a 21 del Reglamento sobre obtención de pruebas?

Las partes y otras partes en el proceso tienen derecho a utilizar su propia lengua cuando participen en las vistas y emprendan otras acciones procesales orales ante el órgano jurisdiccional. Si el proceso no se celebra en la lengua de la parte o de otros intervinientes en el proceso, se ofrecerá la interpretación a su lengua de lo que se exponga en la vista y de los documentos que en ella se usen como pruebas.

#### 7 Sin son precisos intérpretes, ¿a quién corresponde aportarlos y desde dónde deben prestar estos sus servicios a) cuando la solicitud se hace de conformidad con los artículos 12 a 14 del Reglamento sobre obtención de pruebas; y b) cuando se obtienen las pruebas de forma directa de conformidad con los artículos 19 a 21 del Reglamento sobre obtención de pruebas?

Se informará a las partes y demás intervinientes en el proceso de su derecho a seguir la vista oral ante el órgano jurisdiccional en su propia lengua, con la asistencia de un intérprete. Podrán renunciar a su derecho a interpretación declarando que conocen la lengua en la que se desarrolla el proceso. Se hará constar en el acta que se les ha informado de su derecho y de las declaraciones presentadas por las partes y otros intervinientes. La interpretación es llevada a cabo por intérpretes. Los gastos de interpretación corresponden a la parte o interviniente de que se trate.

#### 8 ¿Qué procedimiento se aplica a los aspectos prácticos de la audiencia y para notificar a la persona que deba ser oída el momento y el lugar de la actuación a) cuando la solicitud se hace de conformidad con los artículos 12 a 14 del Reglamento sobre obtención de pruebas; y b) cuando se obtienen las pruebas de forma directa de conformidad con los artículos 19 a 21 del Reglamento sobre obtención de pruebas? En ambos supuestos, ¿cuánto tiempo hay que contemplar en el señalamiento de la audiencia para que la persona interesada pueda recibir la notificación con tiempo suficiente?

Dado que las normas sobre las condiciones para la obtención de pruebas mediante dispositivos audiovisuales y una plataforma tecnológica para la comunicación a distancia aún no se han emitido, no se puede dar respuesta.

#### 9 ¿Qué gastos conlleva el uso de la videoconferencia y cómo deben pagarse?

Al decidir sobre las costas del proceso, el órgano jurisdiccional condenará a la parte a reembolsar únicamente los costes necesarios para la sustanciación del proceso. El órgano jurisdiccional decide las costas necesarias y el importe de dichas costas examinando cuidadosamente todas las circunstancias, teniendo en cuenta, en particular, las normas relativas al procedimiento preparatorio de la vista principal, que incluye un escrito de observaciones, una vista preliminar y una vista principal.

Cuando una parte solicita la obtención de pruebas, está obligada por orden judicial a depositar por adelantado el importe necesario para cubrir los costes estimados para la obtención de pruebas. Si las dos partes solicitan la obtención de pruebas o si el órgano jurisdiccional ordena tal obtención de oficio, dicho órgano exigirá que las partes depositen a partes iguales la cantidad requerida. Si el órgano jurisdiccional ha ordenado la obtención de pruebas de oficio, podrá ordenar que el importe sea depositado por una sola parte.

La parte que pierda el proceso en su totalidad deberá sufragar los gastos en que hayan incurrido la parte contraria y su interventor en el proceso. El interventor de la parte que pierde el asunto debe cubrir los gastos ocasionados por sus acciones.

Si las partes ganan parcialmente, el órgano jurisdiccional determina en primer lugar el porcentaje de éxito de cada una de ellas y, a continuación, sustrae el porcentaje de éxito de la parte menos vencedora del porcentaje de éxito de la parte más ganadora, tras lo cual determina el importe de las costas específicas y totales de la parte más vencedora en el asunto que eran necesarias para el correcto desarrollo del procedimiento y, a continuación, reembolsa a dicha parte la parte de los gastos totales correspondiente al porcentaje restante, una vez tenidos en cuenta los porcentajes de éxito de las partes en el asunto. La proporción de éxito en el asunto se evalúa sobre la base de las solicitudes concedidas, teniendo en cuenta también el éxito en la aportación de pruebas que respalden las solicitudes.

#### **10 ¿Qué medidas se aplican, en su caso, para asegurarse de que la persona directamente interrogada por el órgano jurisdiccional solicitante haya sido informada de que su declaración tiene carácter voluntario?**

Los testigos reciben una citación escrita en la que se indica el nombre de la persona citada, la hora y el lugar, el asunto para el que son citados y una indicación de que son citados como testigos. En la citación se informa a los testigos de las consecuencias de una ausencia injustificada y de su derecho al reembolso de los gastos efectuados. El juez informa a los testigos de que pueden negarse a prestar declaración sobre los hechos que les confiera la parte en su calidad de representante de la parte o que les confíen como confesión religiosa por la parte o por otra persona, así como sobre hechos que el testigo haya tenido conocimiento como abogado, médico o en la realización de cualquier otra llamada o actividad, si existe la obligación de mantener la confidencialidad de lo que se ha aprendido en la ejecución de dicha llamada o actividad. Además, los testigos pueden negarse a declarar por razones imperiosas, en particular, cuando ello implique exponerse a deshonra grave, daños materiales significativos o procesamiento criminal o exponer a esos mismos castigos a parientes en línea recta por consanguinidad, sin importar el grado de parentesco, o colaterales por consanguinidad, hasta el tercer grado de parentesco, incluidos el cónyuge, los parientes por afinidad hasta el segundo grado de parentesco (aun cuando el matrimonio hubiese terminado), los tutores y pupilos, y los padres e hijos adoptivos. El juez único o el presidente de sala informará al testigo sobre su derecho a negarse a responder las preguntas que se le hagan.

#### **11 ¿Qué procedimiento se aplica para verificar la identidad de la persona que debe ser interrogada?**

Para verificar su identidad, el juez pide al testigo que facilite su nombre y apellidos, su número de identificación personal, el nombre de su padre, su profesión, su dirección, su lugar de nacimiento, su edad y su relación con las partes.

#### **12 ¿Qué requisitos rigen la toma de juramento o promesa y qué información debe comunicar el órgano jurisdiccional requirente cuando sean obligatorios juramento o promesa para obtener pruebas directamente con arreglo a los artículos 19 a 21 del Reglamento sobre obtención de pruebas?**

El órgano jurisdiccional podrá decidir que un testigo preste juramento sobre las declaraciones presentadas, o que se preste juramento antes de que se oiga al testigo. El juramento se presta de forma oral diciendo lo siguiente: «Juro por mi honor que he respondido con veracidad a todas las preguntas formuladas por el órgano jurisdiccional y que no he ocultado ninguna información que conozca sobre el asunto». Los testigos mudos que saben leer y escribir prestan juramento firmando el texto del juramento, mientras que los testigos sordos lo hacen leyendo su texto. Si los testigos sordos o mudos no pueden leer o escribir, prestan juramento con la ayuda de un intérprete. Cuando un testigo vuelva a prestar declaración, no volverá a prestar juramento, sino que se le recordará el juramento ya prestado. No se exige juramento a los testigos que, en el momento de la vista, no hayan alcanzado la mayoría de edad o sean incapaces de comprender su significado.

#### **13 ¿Qué medidas se aplican para asegurarse de que haya una persona de contacto en el lugar de la videoconferencia con la que pueda comunicarse el órgano jurisdiccional requirente y una persona que esté disponible el día de la audiencia para hacer funcionar el equipo de videoconferencias y para solucionar los problemas técnicos que se presenten?**

Dado que las normas sobre las condiciones para la obtención de pruebas mediante dispositivos audiovisuales y una plataforma tecnológica para la comunicación a distancia aún no se han emitido, no se puede dar respuesta.

#### **14 En su caso, ¿qué otra información debe comunicar el órgano jurisdiccional requirente?**

Dado que las normas sobre las condiciones para la obtención de pruebas mediante dispositivos audiovisuales y una plataforma tecnológica para la comunicación a distancia aún no se han emitido, no se puede dar respuesta.

Última actualización: 21/09/2023

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.